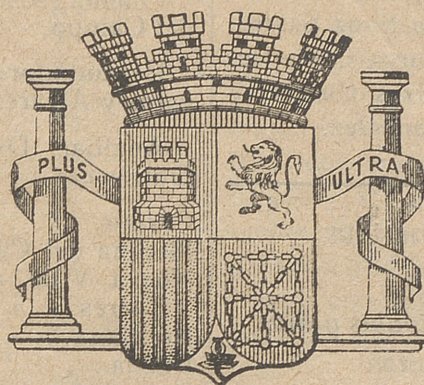


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 5.015

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN CIRCULAR

En algunas provincias ha originado dudas la aplicación del párrafo 2.º de la Ley de 30 de Mayo del corriente año, en cuanto se refiere al pago trimestral de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de los coches de alquiler, estén o no provistos de taxímetros y con número de asientos por coche completo que no exceda de seis, sin contar el del conductor.

Las dudas se presentan al considerar la posibilidad de liquidaciones de altas y bajas trimestrales, habiendo ocasionado diversidad de criterios que son fuente de desigualdades tributarias en las distintas provincias y que conviene evitar.

Para interpretar debidamente aquel precepto, hay que tener en cuenta que modifica el artículo 2.º del Reglamento de 28 de Junio de 1927, que dice así: «Las Patentes tienen el carácter de irreducibles para el semestre, cualquiera que sea la fecha en que se expiden.» Es de considerar que no habla de cuotas, sino de patentes, y la patente es siempre irreducible por el tiempo que abarca su vigencia: entonces un semestre.

Como en la actualidad las patentes de esta clase son trimestrales, no puede admitirse una irreductibilidad de semestres que no se referiría ni a cuotas, que

se fijan por años, ni a patentes que son trimestrales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se entenderá que procede la admisión de liquidaciones trimestrales de altas y bajas, en la Patente Nacional de Automóviles de los vehículos de alquiler comprendidos en la Ley de 30 de Mayo de 1936.

Burgos, 22 de Octubre de 1936.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegados de Hacienda de las provincias ocupadas.

Núm. 5.016

Secretaría de Guerra

ORDENES

Reclutamiento

Vista la consulta formulada por el Excelentísimo señor General de la sexta División, en la que hace constar que, entre los individuos que actualmente se incorporan a filas, figuran religiosos y ordenados *in sacris*, a quienes la ley de Reclutamiento en sus artículos 17 y 358 al 367 concedía ciertos beneficios en armonía con su sagrada misión, los que por Orden circular de 12 de Septiembre de 1934 (*Colección Legislativa*, número 505), se dejaron sin efecto, fundándose en el espíritu de la Constitución de la República, opuesto en un todo a los ideales que con el actual mo-

vimiento salvador de España se persiguen.

He dispuesto quede derogada la mencionada Orden circular de 12 de Septiembre citado, con carácter general, y se rehabiliten estos derechos legendarios a cuantos religiosos y sacerdotes les corresponda prestar el servicio militar.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.
El General Jefe, *G. Gil Yuste.*

Núm. 5.017

Saludos

En la manera de practicar el saludo militar se revela el grado de disciplina de una tropa. Se exigirá, pues, que aquél se ejecute en la forma preceptuada en los reglamentos y nunca de una manera desmayada y como con disgusto, sino con el mayor brío, levantando airoosamente la cabeza y mirándose a los ojos el superior y el inferior al saludarse.

Los Oficiales han de dar en esto ejemplo a su tropa. Como ellos saluden así saludarán sus subordinados.

No hay que olvidar que ese acto es algo más que una muestra de respeto al superior por parte del inferior. Observando como ambos se saludan, podremos conocer si existe, o no, el tan necesario afecto mutuo entre el que manda y los que obedecen.

El modo de efectuar el saludo nos da a conocer no sólo la instrucción más o menos perfecta de una tropa, sino también el espíritu que la anima.

El dejar de contestar al saludo de un inferior, no siendo por distracción, la que se ha procurado evitar, es una grave falta que no debe quedar en ningún caso sin sanción

Para conseguir el fin que con esta circular se persigue, estoy seguro de que los señores Generales, Jefes de las Divisiones, han de secundarme con el mayor celo.

Burgos, 20 de Octubre de 1936.
El General Jefe, *G. Gil Yuste.*

(Boletín Oficial del Estado, del día 22 de Octubre de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.020

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Comunica el señor Alcalde de Aguasal, que en aquel término municipal, en el día 20 del actual, fué hallada una caballería de las siguientes señas: Asno, capón, unos 8 años de edad, capa blanca oscura, talla regular, sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 5.033

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que he concedido la autorización necesaria para que por Falange Española se efectúen colectas, con destino al «Auxilio de invierno», cuya finalidad es el establecimiento de comedores especiales para niños desamparados.

Valladolid, 24 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 5.067

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Cuarto trimestre de 1936

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Noviembre, y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho en la capital, y la que se consigne en los edictos para los pueblos, y que en todo caso, no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Noviembre para terminar el 10 de Septiembre:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso

Martín, don Manuel Alfégame Villaescusa, don Alejandro Alonso Díaz, don Sandalio Sanz Sastre, don Francisco Alonso Caviedes, don Francisco Torres Cuervo y don Tirso Recio González.

MES DE NOVIEMBRE**Distritos municipales y días de cobranza****Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	3.
Castro nuevo de Es- gueva	9.
Cigales	4 y 5.
Cistérniga	10.
Fuensaldaña	11.
Mucientes	6 y 7.
Parrilla (La)	12.
Renedo de Esgueva	13.
Tudela de Duero	14 y 16.
Viana de Cega	17.
Villabáñez	18 y 19.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, General Almirante, 12, principal.

Recaudador: Don Gregorio Andrés Andrés.

Arroyo	11.
Boecillo	12.
Castrodeza	5.
Ciguñuela	4.
Gería	9.
Laguna	3.
Puente Duero	14.
Robladillo	4.
Santovenia	2.
Simancas	10 y 11.
Villanubla	7.
Wamba	6.
Zaratán	13.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

Ataquines	4 y 5.
Bobadilla	6.
Brahojos	7.
Campillo (El)	9.
Cervillego	11.
Fuente el Sol	11.
Gomeznarro	12.
Lomoviejo	13.
Moraleja	18.
Muriel	19.
Pozal de Gallinas	20.
Pozaldez	25 y 26.
Ramiro	12.
Rubí de Bracamonte	20.
Salvador de Zapardiel	21.
San Pablo de la Moraleja	5.
San Vicente del Palacio	23.
Velascálvaro	7.
Zarza (La)	18.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	11 y 12.
Medina del Campo	18 al 30.
Nueva Villa de las Torres	9.
Rodilana	10.
Rueda	2 y 3.
Seca (La)	3 y 4.
Serrada	5.
Ventosa	7.
Villanueva de Duero	6.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Berrueces	4.
Cabreros del Monte	5.
Castromonte	13.
Medina de Rioseco	23, 24 y 25.
Montealegre	6.
Moral de la Reina	4.
Morales de Campos	9.
Mudarra (La)	16.
Palacios	6.
Palazuelo	7 y 9.
Pozuelo la Orden	11.
Santa Eufemia	10.
Tamariz	14.
Torrehúmos	11 y 12.
Valdenebro	19.
Valverde	13.
Villabrágima	17 y 18.
Villaperdona	5.
Villafrechós	9 y 10.
Villagarcía	12.
Villalba los Alcores	19 y 20.
Villamuriel	7.
Villanueva de San Mancio	14.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Ramón Hernández Díez y don Leopoldo Bueno Fernández.

Adalia	8.
Almaraz	19.
Barruelo	7.
Benafarces	12.
Casasola	9 y 10.
Castromembibre	13.
Gallegos	2.
Marzales	2.
Mota del Marqués	21 y 22.
Pedrosa del Rey	9 y 10.
Peñaflor	5 y 6.
Pobladura	12.
San Cebrián	21.
San Pedro Latarce	17 y 18.
San Pelayo	7.
San Salvador	3.
Tiedra	12 y 13.
Torre de la Torre	7.
Torrelobatón	5 y 6.
Urueña	19.
Vega Valdetronco	2.
Villalbarba	8.
Villanueva de los Caballeros	19.

Villardefrades	17.
Villasexmir	3.
Villavellid	18.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: Don Manuel Hernández Díez.

Alaejos	11 y 12.
Castrejón	5.
Castroñaño	8.
Fresno el Viejo	4.
Nava del Rey	28, 29 y 30.
Pollos	6.
San Román	1 y 2.
Siete Iglesias	7.
Torre de la Orden	3.
Villafranca de Duero	9.
Villaverde	10.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal	28.
Alcazarén	11 y 12.
Aldea San Miguel	17.
Aldeamayor	6 y 7.
Almenara	16.
Bocigas	16.
Camporredondo	5.
Cogeces de Iscar	21.
Fuente Olmedo	18.
Hornillos	9.
Isca	24 y 25.
Llano de Olmedo	18.
Matapozuelos	9 y 10.
Megeces	21.
Mojados	19 y 20.
Olmedo	28, 29 y 30.
Pedraja (La)	19 y 20.
Pedrajas S. Esteban	11 y 12.
Portillo y su arrabal	3, 4 y 5.
Puras	16.
S. Miguel del Arroyo	3 y 4.
Valdestillas	6 y 7.
Villalba de Adaja	10.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Bahabón	6.
Bocos de Duero	2.
Campaspero	6 y 7.
Canalejas	5.
Castro de Duero	3.
Corrales	4.
Curiel	12.
Fompedraza	26.
Langayo	13.
Manzanillo	24.
Olmos de Peñafiel	3.
Padilla	23.
Peñafiel	17, 18 y 19.
Pesquera	9 y 10.
Piñel de abajo	11.
Piñel de arriba	11.
Rábano	20 y 21.
Roturas	16.
San Llorente	4.
Torre de Peñafiel	25.
Valdearcos	2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar. 5.
- Castrillo Tejeriego . 10.
- Cogeces del Monte . 6 y 7.
- Montemayor 4.
- Olivares de Duero . . 13.
- Quintanilla de abajo. 18.
- Quintanilla de arriba. 11.
- Santibáñez. 9.
- Sardón. 17.
- Torrescárcela. 5.
- Traspinedo. 9.
- Valbuena de Duero. 16.
- Viloria. 5.
- Villavaquerín. 10.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

- Bercero. 6 y 7.
- Berceruelo. 6.
- Matilla. 9.
- S. Miguel del Pino. . 11.
- Tordesillas. 25, 26 y 27.
- Torrecilla de la Abadesa. 12.
- Velilla. 13.
- Velliza. 18 y 19.
- Villalar. 5 y 6.
- Villán de Tordesillas 18.
- Villavieja del Cerro. 16.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

- Amusquillo. 2.
- Canillas. 5.
- Castroverde. 17.
- Corcos. 3.
- Cubillas Sta. Marta. 7.
- Encinas. 6.
- Esguevillas. 19 y 20.
- Fombellida. 9.
- Olmos de Esgueva. . 16.
- Piña de Esgueva. . . 21.
- Quintanilla de Trigueros. 10.
- S. Martín de Valvení. 13.
- Torre de Esgueva. . . 23.
- Trigueros del Valle. 4.
- Valoria la Buena. . . 13 y 14.
- Villaco. 2.
- Villafuente. 11.
- Villanueva de los Infantes. 18.
- Villarmentero. 12.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio García Gutiérrez.

- Bustillo. 19.
- Cabezón de Valderaduey. 19.
- Cuenca. 17 y 18.
- Fontihoyuelo. 14.
- Gatón. 12.

- Herrín. 13.
- Melgar de abajo. . . . 6 y 7.
- Melgar de arriba. . . . 6 y 7.
- Monasterio. 7.
- Saelices. 9.
- Santervás. 10 y 11.
- Vega de Ruiponce. . . 10.
- Villabaruz. 12.
- Villacarralón. 16.
- Villacid. 17.
- Villacreces. 16.
- Villafrades. 13.
- Villagómez. 9.
- Villalón. 20, 21 y 22.
- Villanueva la Condesa. 19.
- Zorita de la Loma. . . 14.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

- Aguilar. 10.
- Barcial. 5.
- Becilla. 12 y 13.
- Bolaños. 5.
- Castrobol. 6.
- Castroponce. 11.
- Ceinos. 10.
- Mayorga. 6 y 7.
- Quintanilla Molar. . . 4.
- Roales. 3.
- Unión de Campos. . . 3.
- Urones. 11.
- Valdunquillo. 4.
- Villalán. 9.
- Villalba de la Loma. . 7.
- Villavicencio. 9.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 24 de Octubre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.038

Medina del Campo

El día 3 de Noviembre próximo, y horas de las once y las doce de la mañana, tendrán lugar

en esta Casa Consistorial, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de pastos y del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de 640 y 480 pesetas, respectivamente, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las dos precedentes subastas,

Medina del Campo, 24 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Joaquín Carvallo,

449

Núm. 4.986

Nava del Rey

Don Florencio Ballesteros García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nava del Rey.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de 2.238 pinos, bajo el tipo de tasación de 6.415,08 pesetas, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto.

Nava del Rey, 23 de Octubre de 1936.—Florencio Ballesteros.

450

Núm. 5.031

Portillo

El día 5 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente y demás formalidades legales, las subastas terceras del aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

A las nueve, en el monte «Corbejón y Quemados», en 600 pesetas.

A las diez, en el monte «Arenas», en 2.000 pesetas.

A las once, en el monte «Llano de San Marugán», en 400 pesetas; y

A las doce, en el monte «Tamarizo Viejo», en 1.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde Presidente, Máximo Molpeceres.

451

Núm. 5.032

Portillo

El día 6 del próximo mes de Noviembre, y a las horas que se dirán, tendrán lugar bajo mi presidencia, o quien me represente y demás formalidades de ley, las subastas terceras del aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes de los propios de esta villa y su Comunidad, que a continuación se expresan.

A las diez, en el monte «Bosque», en 600 pesetas.

A las once, en el monte «Hoyos», en 100 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 24 de Octubre de 1936.—El Presidente, Máximo Molpeceres.

452

Núm. 4.923

Siete Iglesias de Trabancos

Don Gregorio Vicente Alonso, Alcalde constitucional accidental de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuatro trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 4 y 5 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como

forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 16 de Octubre de 1936.—Gregorio Vicente.

Núm. 5.023

Villaco de Esgueva

Don Zótico Escribano Escribano, Secretario de Ayuntamiento constitucional de Villaco de Esgueva.

Certifico: Que en este término municipal, no existen en el día de la fecha vehículos automóviles, ni motocicletas de ninguna clase por cuyo motivo no se ha formado por esta Alcaldía el correspondiente padrón de dichos vehículos que previenen las disposiciones vigentes y que habría de regir en el próximo ejercicio de 1937.

Y para que conste libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Villaco de Esgueva, a 23 de Octubre de 1936. Zótico Escribano.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Duque.

Núm. 4.999

Villardefrades

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a todos los terratenientes, así vecinos como forasteros de este término municipal, para que manifiesten por escrito en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas a beneficio, de este Ayuntamiento, por los años 1937 y 1938, para cubrir las atenciones de los presupuestos de dichos años, advirtiendo que serán conformes en ceder gratuitamente expresados aprovechamientos, los que no hicieren manifestación en contrario.

Villardefrades, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Florencio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.014

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Junta provincial de Beneficencia, como patrono de la fundación instituída en Portillo, por don Alonso Pimentel, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan del Campo Dívar, bajo la dirección del Letrado don Julio Cano Izquierdo, y de la otra, como demandado, don Leopoldo Martín Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Portillo, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda originaria de estos autos, debo de condenar y condeno al demandado don Leopoldo Martín Martín, a que una vez firme esta sentencia, pague a la demandante Junta provincial de Beneficencia, como patrono de la fundación instituída en Portillo por don Alonso Pimentel, la cantidad de tres mil novecientos setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, por el concepto que en aquélla se

reclama, imponiendo expresamente a dicho demandado las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.»

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales, a instancia del actor, firmo el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 5.012

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades civiles de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 127-1934, sobre hurto de reses lanares, contra Serafín Flores Martín, vecino de esta villa; he acordado sacar por resolución de hoy, a segunda subasta pública, la finca siguiente, embargada a dicho Serafín Flores.

Una casa, sita en el casco de esta villa, calle Barrio de las Cañas, número 40, linda derecha con casa de Felipe Aldaba; izquierda, otra de Valentín Moreda, y al fondo, con varios corrales y mide toda ella con el corral ochenta y cuatro metros con cuarenta centímetros. Tasada pericialmente en dos mil novecientas pesetas.

Condiciones

1.ª La segunda subasta pública tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle de Gamazo, número 1, a las once horas del día 30 del próximo mes de Noviembre.

2.ª Que dicha subasta tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento del precio total de la tasación de referida finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación total, habiéndose de consignar el diez por ciento de la misma en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto.

3.ª No existe titulación escrita ni inscrita de dicha casa.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Camprubi.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 4.937

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Por el presente se hace saber que en providencia dictada en sumario número 58 de este año, que se sigue por hurto, viene acordado ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado, cuyo paradero se desconoce, Valeriano Rodríguez García, a quien se le concede el plazo de cinco días, a contar desde la inserción del presente, para que pueda llevarlo a efecto.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo. El Secretario, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 4.946

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen ante dicho Juzgado, por lesiones a Luis Montero del Valle, contra Filomena Sanz Haro, y dos más; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Luis Montero del Valle, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerle en esta ciudad, para que el día treinta del actual, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Imprenta de la Diputación provincial